



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 155-2021-CU-UNAP
Iquitos, 25 de octubre de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 25 de octubre de 2021, que acordó conformar la Comisión Especial para elaborar directiva de otorgamiento de beca por estudios a favor de estudiantes y graduados;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados; enmarcado en uno de sus principios que es el interés superior del estudiante;

Que, dentro de los fines que tiene la UNAP está la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; colaborar de modo eficaz en la inclusión social; servir a la comunidad y al desarrollo integral, entre otros;

Que, la responsabilidad social universitaria es fundamental en la vida universitaria y particularmente en los estudiantes, el cual contribuye al desarrollo social y al bienestar de la sociedad que compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, en el marco de la responsabilidad social que caracteriza a las universidades, la UNAP no está ajena a esta acción, por lo que se debe implementar mecanismos que permita a los estudiantes recibir el beneficio a través de becas para realizar estudios de idiomas, a los graduados de pregrado para realizar estudios de postgrado o idiomas; así como a los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular (EBR) que se encuentren en los niveles de extrema pobreza y pobreza para recibir preparación en el Centro Preuniversitario de la UNAP, y de esta manera contribuir con su desarrollo y aspiración personal y profesional;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 25 de octubre de 2021, acordó conformar la Comisión Especial para elaborar la directiva para el otorgamiento de beca por estudios en el Centro de Idiomas a favor de estudiantes de pregrado y egresados, a favor de los graduados de pregrado, para seguir estudios en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y para los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular (EBR) que se encuentren en el nivel de extrema pobreza o pobreza, para seguir estudios de preparación en el Centro Preuniversitario de la UNAP, y de esta manera contar con la normativa correspondiente para acogerse a este beneficio;

Que, la presente comisión deberá tener en cuenta en la elaboración de la directiva la viabilidad, las condiciones, la clasificación entre otros aspectos, para el otorgamiento de beca a los estudiantes, egresados y graduados para seguir estudios en el Centro de Idiomas, Escuela de Postgrado, respectivamente, y para los estudiantes egresados de la EBR que se encuentren en los niveles de extrema pobreza y pobreza, para seguir estudios de preparación en el Centro Preuniversitario de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 155-2021-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial para elaborar la directiva para el otorgamiento de beca por estudios a favor de estudiantes, egresados y graduados de pregrado, para seguir estudios en el Centro de Idiomas y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respectivamente, y para los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular (EBR) que se encuentren en el nivel de extrema pobreza o pobreza, para seguir estudios de preparación en el Centro Preuniversitario de la UNAP, integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Andrés Oberti Núñez Román
Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) | Presidente |
| • Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui
Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario (Ogebu) | Miembro |
| • César Augusto Soplin Bosmediano
Estudiante de la FFBQ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión Especial, tiene treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de la resolución, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OGP, OGRAA, OGEBU, OGEPRSU, OCARH, OCII, OAJ, CI, CEPREUNAP, Rac., Upp, SG, Arch.(2)
jevd.